



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°021-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 02 de febrero del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA:

VISTO:

El Oficio N° 004-DEFP-FADCIP-UNAP-2026 remitido por el Director de Escuela de Formación Profesional y sus antecedentes, con relación a la solicitud de rectificación de nota en el sistema académico a favor de la estudiante VALENTINA DE LOS ANGELES NACIMIENTO DEL AGUILA en la actividad de DANZA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de enero de 2026, la Lic. Lourdes Roxana Córdova Valera Mgr., docente de la actividad de Danza dictado en el semestre académico 2025-II, solicita la rectificación de notas con relación a la estudiante VALENTINA DE LOS ANGELES NACIMIENTO DEL AGUILA, luego de haber verificado que el promedio final consignado en el Registro de Notas del Sistema de Gestión Académica Universitaria (SIGAU) no coincide con el promedio señalado en su registro.

Que, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, en su Título VII, Capítulo 33: Evaluación de los aprendizajes, Artículo 170° establece: "La rectificación de notas de evaluaciones porcentuales en el sistema SGA, se realiza **mediante solicitud del profesor**, a petición del estudiante o del director de escuela, previamente sustentada, dentro de las 72 horas de su publicación, esta rectificación debe ser dirigida al director de escuela para el trámite correspondiente".

En ese sentido, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la solicitud de rectificación de notas en el Sistema Académico de Gestión Universitaria (SIGAU) a favor de la estudiante VALENTINA DE LOS ANGELES NACIMIENTO DEL AGUILA con relación al **Promedio Final** de la actividad de **DANZA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRIJASE las notas a favor de la referida estudiante en el artículo que antecede, según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	ESTUDIANTE	NOTA CORRECTA: PROMEDIO FINAL
1	20111B0287	NACIMIENTO DEL AGUILA VALENTINA DE LOS ANGELES	17.00

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE la presente resolución decanal y sus antecedentes al Vicerrectorado Académico de la UNAP para gestionar la rectificación de notas en el SIGAU.

Regístrese, cúmplase y archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



C.c. Int. VRAC, DRAA.